



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

6 DE FEBRERO DE 2008

No. 268

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN ÁLVARO OBREGÓN.

16

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 9º, 10, 13 y 31 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal y 50 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008, ha tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN ALVARO OBREGÓN.

1.- LINEAMIENTOS.

El Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial, operará en todas las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales que se encuentren dentro del perímetro de la Delegación Álvaro Obregón y está dirigido a apoyar empresas de nueva creación y a todos aquellos residentes de la demarcación que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, tales como: jubilados, viudas, pensionados, personas de la tercera edad y discapacitados.

2.- OBJETIVOS.

2.1.- General.

Propiciar el desarrollo económico en la Delegación Álvaro Obregón, mediante el fomento a la inversión productiva en micro, pequeñas empresas, así como en la actividad artesanal, con la finalidad de promover el autoempleo y la generación de nuevos empleos, así como la derrama de más y mejores ingresos en beneficio de la población obregonense, principalmente en aquellos sectores con un alto nivel de marginalidad.

2.2.- Específicos.

- a) Identificar y apoyar a la población objetivo, susceptible de recibir ayudas e interesadas en participar en la ejecución o ampliación de un proyecto de inversión productiva.
- b) Apoyar el financiamiento de los proyectos de inversión productiva seleccionados por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón.
- c) Establecer los elementos adecuados para la mejor administración de los recursos que se otorguen para los fines estipulados en estas reglas de operación.
- d) Proporcionar asesoría técnico-administrativa y de gestión, a los emprendedores que así lo demanden o requieran, para elaborar de manera adecuada el formato y el expediente de su proyecto productivo.
- e) Contribuir a la generación de opciones de empleo o autoempleo y mejores ingresos entre la población de la Delegación Álvaro Obregón.
- f) Establecer el vínculo y la coordinación con instituciones académicas de nivel superior para apoyar el proceso de incubación de empresas; así como de organizaciones públicas, privadas y sociales.

3.- COBERTURA.

Este programa está dirigido a todas aquellas personas que cumplan con los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación y cuyos proyectos sean calificados como generadores de empleo o autoempleo, factibles de llevarse a cabo y con viabilidad económica.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que estén considerados dentro de las características definidas por estas Reglas de Operación. La factibilidad de cada uno de los proyectos que resulten beneficiados con el financiamiento, será determinada por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón.

5.- BENEFICIARIOS.

5.1.- Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

5.1.1.- De los presentadores de los proyectos productivos.

Podrán participar todas las personas que:

- a) Requisiten debidamente el Manual para la Formulación de Microproyectos de Inversión.
- b) En forma individual, en grupos de 2 a 10 personas que comprueben su mayoría de edad y pertenezcan a la población objetivo.
- c) Acrediten de manera fehaciente su residencia en la Delegación Álvaro Obregón.
- d) Sean sujetos de recibir ayuda económica y que, deseablemente, también sean sujetos de crédito. Esto implica que no sean beneficiarios de otro programa similar al presente.

5.1.2.- De los Proyectos Productivos.

Los proyectos productivos deberán:

- a) Ser rentables económicamente y financieramente, además de ser viables de ejecutarse y operar adecuadamente.
- b) Resultar seleccionados por el Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón, para ser objeto del apoyo financiero.
- c) Considerar actividades productivas orientadas a la fabricación o elaboración de bienes, o la prestación de servicios tangibles.

5.1.3.- De los recursos de inversión.

- a) Este programa comprende los recursos presupuestados como “**SUBSIDIOS A GRUPOS VULNERABLES**”, que se canalizarán en función de las necesidades financieras reales de cada proyecto de inversión productiva. Para el caso de proyectos nuevos, en operación o en proceso de consolidación los recursos serán destinados para la adquisición de capital fijo y, excepcionalmente, para capital de trabajo.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS O APOYOS FINANCIEROS.

- a) Cada proyecto productivo se podrá apoyar en un monto de recursos, cuyo rango esté comprendido entre los \$ 5, 000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.) y los \$ 100, 000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M. N.) y será determinada por el Comité de Fomento Económico en Alvaro Obregón, de acuerdo con la viabilidad económica y financiera del proyecto.
- b) Para la adquisición de capital fijo, la cantidad otorgada sólo se podrá destinar a la adquisición de herramientas, equipo y maquinaria relacionada con la rama de actividad principal del proyecto y serán canalizados a los beneficiarios realizando el procedimiento administrativo correspondiente, establecido por la Dirección de Recursos Financieros de la delegación Álvaro Obregón.
- c) En el caso de que la cantidad otorgada sea para capital de trabajo, ésta sólo podrá destinarse para la adquisición de insumos, materias primas y mercancías relacionadas con la rama de actividad principal del proyecto. Los recursos aportados a los beneficiarios se asignarán de acuerdo al inciso anterior.

- d) La comprobación de los recursos será mediante la presentación facturas correspondientes y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes; y excepcionalmente; se aceptarán notas de remisión, en función de las características del proyecto.
- e) Será requisito imprescindible que el beneficiario presente tres cotizaciones de proveedores distintos, en hoja membretada original y a nombre del titular del proyecto.
- f) Se supervisará por un periodo de doce meses, la adquisición y el manejo de los bienes derivados del financiamiento y se procederá a otorgar la propiedad definitiva a los beneficiarios, siempre y cuando se haya comprobado el buen uso de los mismos. En caso contrario, se actuará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión Productiva, que celebren las partes.

7.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1.- Derechos de los beneficiarios.

- a) Se le otorgue el apoyo financiero, en caso de ser seleccionado su proyecto productivo.
- b) Recibir, de manera gratuita, la asesoría y asistencia técnica que requiera el proceso de integración del proyecto productivo.
- c) Canalizar el proyecto productivo a un proceso de incubación de empresas en caso de ser elegible.
- d) Recibir capacitación en materia de manejo de negocios.

7.2.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información solicitada por el Centro de Vinculación Empresarial, durante el proceso de integración del expediente del proyecto productivo.
- b) Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto.
- c) Comprobar la correcta aplicación del financiamiento, presentando las facturas del capital fijo adquirido o la aplicación del capital de trabajo otorgado, a solicitud de las Coordinaciones de Fomento Económico y Promoción de Proyectos de Inversión.
- d) Firmar el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión Productiva.
- e) Realizar en su totalidad el procedimiento administrativo para el otorgamiento de los recursos financieros del proyecto.
- f) Dedicarle tiempo completo al proyecto productivo aprobado.
- g) Permitir el acceso al local donde esté operando el proyecto de inversión productiva apoyado, para la supervisión que realicen las Coordinaciones de Fomento Económico y Promoción de Proyectos de Inversión.
- h) Comprobar el buen uso del bien adquirido o del capital de trabajo otorgado.

7.3.- Sanciones a los beneficiarios.

En caso de que las personas que hayan resultado beneficiadas con las ayudas económicas otorgadas y no las utilicen para el desarrollo y la consolidación del proyecto, se aplicará lo establecido en el Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Ayudas a la Población para apoyar la Ejecución y/o Consolidación de Proyectos de Inversión Productiva.

8.- PARTICIPANTES.

La Delegación Álvaro Obregón, la Dirección General de Desarrollo Delegacional y la Dirección de Desarrollo Económico, podrán coordinarse con otras instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales y académicas, a fin de lograr los objetivos propuestos en este proyecto de Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial.

9.- INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA.

9.1.- Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora del proceso de Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial será la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Desarrollo Económico, con apego a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

10.- OPERACIÓN

10.1.- Fases de aplicación

El procedimiento que conduce el apoyo para la ejecución y consolidación de proyectos de inversión productiva, contempla las siguientes etapas:

- a) Publicar las Reglas de Operación en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, para el Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial.
- b) Atender a la población objetivo que demande esta ayuda, en función de los recursos autorizados en el presupuesto anual del ejercicio correspondiente.
- c) Integrar las propuestas de proyectos de inversión productiva.
- d) Enviar al Comité de Fomento Económico en Álvaro Obregón las propuestas seleccionadas.
- e) Supervisar y vigilar la asignación de los recursos.
- f) Verificar el proceso de aplicación de los recursos.
- g) Aclarar dudas o inquietudes presentadas en el marco de los proyectos productivos.
- h) Orientar sobre los trámites requeridos.
- f) Evaluar las acciones del programa.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese Las Presentes Reglas de Operación para el Otorgamiento de Ayudas para el Programa de Fomento y Desarrollo Empresarial en Álvaro Obregón en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL
ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA
